



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO**  
31 de agosto de 2020

Atendiendo la solicitud de apertura al incidente de desacato presentado por la señora MÓNICA MARÍA OCHOA HERNANDEZ, identificada con C.C. 43.323.693, respecto al presunto incumplimiento del fallo de tutela del 12 de diciembre del 2019, proferido por este Despacho Judicial, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (UARIV).

Previo a dar inicio al incidente de desacato, se ordena continuar con la fase del cumplimiento de la orden judicial y, se requiere al Doctor RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE en calidad de Director de la Unidad Administrativa para la Reparación Integral a las Víctimas, en calidad de superior del Doctor ENRIQUE ARDILA FRANCO Director de Reparaciones de la UARIV, para que en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, haga cumplir la orden dada dentro de la Acción de Tutela invocada en el incidente.

En el presente caso el trámite se realizará de acuerdo al contenido de la Sentencia C-367 de 2014.

Segundo requerimiento.

**Notifíquese**

**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**

**Juez**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No. 081** fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, 01 de septiembre del 2020

---

Secretaria



**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO BELLO ANTIOQUIA**

CALLE 47 # 48-51, telefax 456 94 88

Correo Electrónico: [j01Ictobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01Ictobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

31 de agosto de 2020

Radicado: 05088 31 05 001 2019 00579 00

Doctor

**RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE**

Director de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Me permito notificarle que, mediante auto del día de hoy, donde la incidentista es la señora MÓNICA MARÍA OCHOA HERNANDEZ, identificada con C.C. 43.323.693, se ordenó requerir al superior jerárquico de la UARIV.

El auto dice:

*“Previo a dar inicio al incidente de desacato, se ordena continuar con la fase del cumplimiento de la orden judicial y, se requiere al Doctor RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE en calidad de Director de la Unidad Administrativa para la Reparación Integral a las Víctimas, en calidad de superior del Doctor ENRIQUE ARDILA FRANCO Director de Reparaciones de la UARIV, para que en el término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, haga cumplir la orden dada dentro de la Acción de Tutela invocada en el incidente. En el presente caso el trámite se realizará de acuerdo al contenido de la Sentencia C-367 de 2014.*

*Segundo requerimiento.”*

La parte resolutive del fallo dice:

**“PRIMERO. TUTELAR** el derecho fundamental al **DEBIDO PROCESO** de la accionante **MONICA MARIA OCHOA HERNANDEZ** con CC No. 43.323.693, vulnerado por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

**SEGUNDO: ORDENAR** a la accionada que dentro de un término máximo de **VEINTE (20) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente providencia, de respuesta de fondo a la accionante, clara y concreta, la petición de reconocimiento y pago de la indemnización o reparación por vía administrativa, indicando además, en caso de tener derecho, la fecha cierta en que le será entregado, dentro de un término razonable y oportuno, respetando el derecho de turno de las demás solicitudes que hayan sido presentadas y aprobadas con anterioridad y teniendo en cuenta además la disponibilidad presupuestal y los tramites que debe realizar para tal efecto.

**TERCERO. NOTIFICAR** por el medio más expedito

**CUARTO:** Si la presente sentencia no fuera impugnada dentro del término señalado en el art.31 del Decreto 2591 citado, por la secretaria se enviaran las diligencias a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

**QUINTO:** *Archivar definitivamente el expediente previa desanotación de su registro, una vez devuelto de la Alta Corporación de no haber sido objeto de revisión.”*

Atentamente,



**BEATRIZ ESTELLA LOPERA ARANGO**

**Secretaria**